

Los efectos por disolución de matrimonio sin ruptura vincular son los siguientes:

- Ambas partes estarán en la obligación de proveer alimentación, vestido y educación a los hijos.
- Al no haber divorcio, no procede la solicitud de asistencia familiar.
- La patria potestad la ejercerá únicamente la parte que se encarga de los hijos.
- Los bienes gananciales serán reservados para los hijos si son menores de edad.
- Los bienes propios continúan siendo propios.

Disolución sumaria del matrimonio:

Procede cuando la pareja no tuvo hijos, bienes gananciales, cuentas comunes o deudas. Cualquiera de las partes podrá iniciar el trámite del divorcio ante un juzgado y no será necesaria la presencia de un juez de familia. Puede ahondar sobre el tema en nuestro artículo sobre el divorcio exprés.

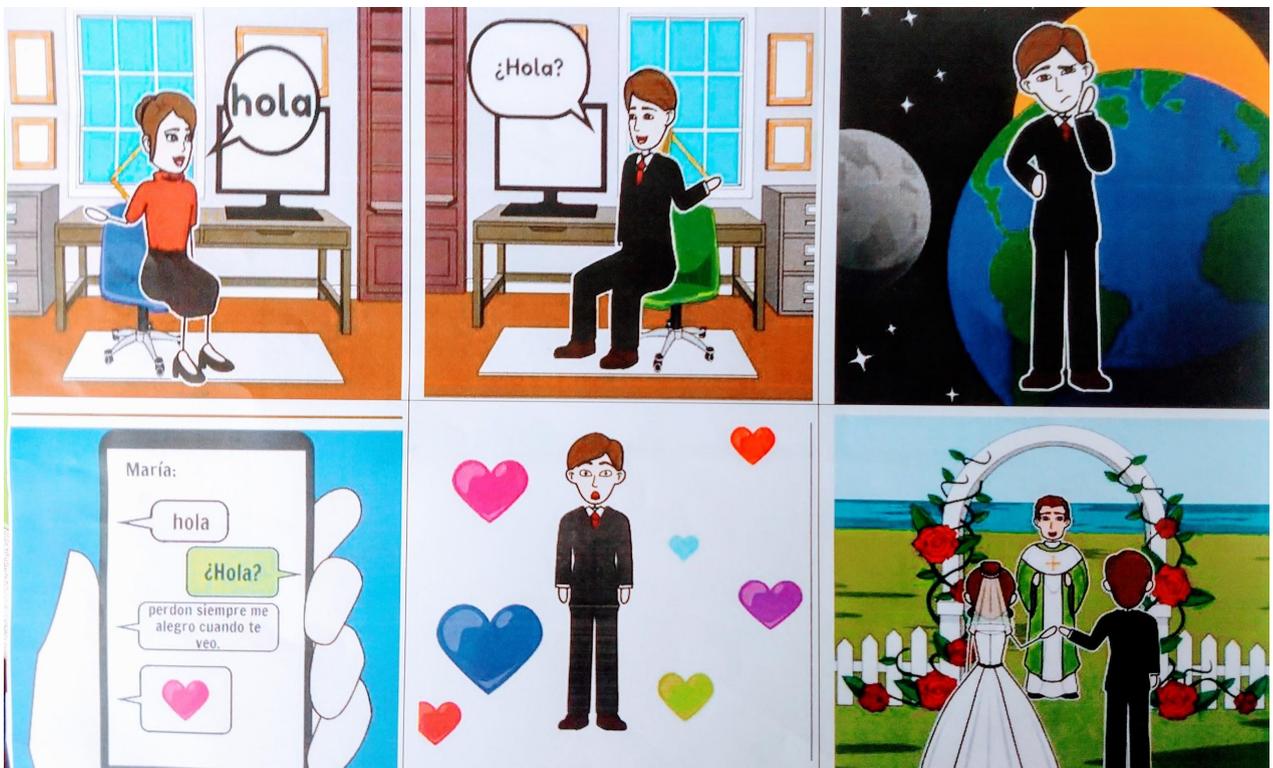
Procede con el fallecimiento de uno de los cónyuges. Sus efectos son los siguientes:

- Se extingue la solidaridad conyugal.
- La parte sobreviviente o supérstite puede volver a casarse pues adquiere la libertad de estado.

Retomando el divorcio, esto se ha vuelto tan común actualmente que cada día hay tantos divorcios como bodas.



1 Realiza la historieta de amor sobre tus papas.



Está historieta la realicé con la aplicación Storyboard that. (cómic online).